



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BELLO – ANTIOQUIA
Primero (01) de julio del dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2018 0712

Tal como se manifiesta en comunicado allegado a este juzgado el 4 de los corrientes, del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE MEDELLIN, por ser procedente, se dispone:

Tener por embargado los remanentes y bienes que por cualquier causa se le llegaren a desembargar al demandado CLAUDIA XIMENA ESQUIVEL GAITAN, en este asunto.

Ofíciase a dicho despacho comunicándole que se tomó atenta nota de dicho embargo.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BELLO – ANTIOQUIA**

Primero (01) de julio del dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2018 0712

OFICIO: 2099

Doctora

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ

Profesional Universitario Grado 14 con Funciones Secretariales

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE MEDELLIN.**

Comunico que se ha tomado nota en el proceso de la referencia del embargo de remanentes solicitados por ustedes mediante oficio número **921, recibido en este despacho el 13 de marzo del año en curso** y para el proceso Ejecutivo con radicado **05001400302520180004700,** donde es demandante la **COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO** contra **CLAUDIA XIMENA ESQUIVEL GAITAN.**

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

